



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 354 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2013

VISTOS, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 227-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 23.04.13, el INFORME 499-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05.06.2013, y el MEMORANDUM N° 411-2013/GRP-401000-401200 de fecha 05.06.13;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se solicita la contratación de Personal por Servicios Personales para la Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**, que, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, realiza la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna";

Que, asimismo para efecto de la contratación, la Dirección Sub Regional de Infraestructura ha elaborado los Términos de Referencia correspondientes para la contratación de los servicios personales temporales, los mismos que se encuentran detallados en el Presupuesto Analítico de Obra que forma parte del expediente técnico de la referida obra;

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 227-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** de fecha 23 de Abril del 2013, la Gerencia Sub Regional designa al **ING. JORGE LUIS MUNDACA PACHECO**, como Ingeniero Supervisor de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**; bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta;

Que, con el **INFORME N° 499-2013/GRP-401000-401400-401420** de fecha 05.06.2013, la Sub Dirección de Obras de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, solicita la contratación del Ingeniero Supervisor por la modalidad de Servicios Personales para la obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**, con eficacia anticipada a partir del 10 de Abril hasta el 07 de Agosto del 2013;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 411-2013/GRP-401000-401200** de fecha 05 de Junio del 2013, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, emite la Certificación de Crédito Presupuestario – Supervisión Puente de Los Serranos, que demanda el costo de dicho Contrato; de conformidad con la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto para el Sector Público Año Fiscal 2013;

Que, es necesario precisar que el presente Contrato de Servicios Personales, son de carácter temporal o accidental y la relación contractual concluye al término de la obra, tal como lo dispone el Artículo 38° literales a) y b), del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y a lo regulado en la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;





RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 354 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2013

Estando a lo expuesto; con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, y;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI- Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONTRATAR, los Servicios Personales para labores de Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, que sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y conforme a lo que disponen el Artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM y Artículo 2° de la Ley N° 24041, del personal que se detalla a continuación, cuyos montos Remunerativos mensuales y Períodos se especifican a continuación:

Programa Presupuestal	0061	:	Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre.
Producto/Proyecto	2.103577	:	Mejoramiento de Vías entre los Caseríos Puente de Los Serranos, La Horca, El Porvenir hasta La Peña.
Actividad/Acción de Inv/Obra	6.000002	:	Supervisión y Liquidación de Obras
Función	15	:	Transporte
División Funcional	033	:	Transporte Terrestre
Grupo Funcional	0066	:	Vías Vecinales
Secuencia Funcional		:	0125
Meta / Finalidad	00001 / 0001424	:	Supervisión de Obras
Fuente de Financiamiento	5	:	Recursos Determinados
Rubro	18	:	Canon y Sobre canon, R RA y P

6.2.6.8.1.4.1 Gasto Por la Contratación de Personal

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	REMUNERACION MENSUAL	PERIODO DEL - AL
I.	JORGE LUIS MUNDACA PACHECO	Supervisor	5,000.00	10.04.2013 al 07.08.2013



RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 354 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GSRLCC-G.

Sullana, 12 JUN 2013

ARTICULO SEGUNDO .- La Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, procederá a elaborar el Contrato de Servicios Personales, con carácter temporal, de acuerdo a las Normas Legales sobre la materia, y con cargo a la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA VIA ENTRE EL CASERIO PUENTE DE LOS SERRANOS – LA HORCA – EL PORVENIR HASTA LA PEÑA – DISTRITO DE QUERECOTILLO – SULLANA - PIURA"**, el mismo que será suscrito entre la Gerencia Sub Regional, representada por el Gerente Sub Regional y el Contratado.

ARTICULO TERCERO .- El personal Contratado en la presente Resolución, se compromete a cumplir las obligaciones inherentes al cargo que se encomienda, dando cumplimiento a las disposiciones legales administrativas, y otras afines a su función.

ARTICULO CUARTO .- Hágase de conocimiento de los interesados, Unidades Orgánicas y estamentos administrativos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, copia o transcripción de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA

Ing. Miguel Ángel Alegria Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL

